SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 67

Fecha	01-10-2026
Hora	08:34 a.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Cristian Calderón Colorado	Director de Acceso a la Justicia
Juan Fernando Moreno Zapata	Abogado Contratista Rol Jurídico
Ana Cristina Arismendy Ríos	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Cristian Calderón Colorado	Director de Acceso a la Justicia
Juan Fernando Moreno Zapata	Abogado Contratista Rol Jurídico
Ana Cristina Arismendy Ríos	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico
Jorge Mario Sierra Roldán	Profesional contratista
Luisa María Urán Buitrago	Abogada contratista
Laura Cristina Hernández Ospina	Abogada contratista
Juan José Ríos Agudelo	Abogado contratista
Víctor Adolfo Agudelo Mesa	Profesional contratista
Juan Pablo Zapata Montoya	Abogado contratista
David Andrés Restrepo Arango	Profesional contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales,
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

DESARROLLO:

1. **<u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales:</u>**

1.1. Dirección o dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

MDAVIDO

1.1. Solicitud de inicio de proceso de contratación directa por contrato interadministrativo con la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. No. Proceso en SECOP II: 17156

Objeto	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN N° 25AS122C2152 DE 2025."
Presupuesto Oficial	el valor total estimado del presente contrato interadministrativo es de **TRES MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.506.959.148)** incluido Honorarios Administrativos del siete (7%) e IVA de los honorarios. **Distribuidos de la siguiente manera:** **DETALLE** / **VALOR ($)** RECURSOS A ADMINISTRAR: 3.237.292.668 HONORARIOS (7%): 226.610.487 IVA DE LOS HONORARIOS (19%): 43.055.992 SUBTOTAL HONORARIOS IVA INCLUIDO: 269.666.479 **VALOR TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**: **3.506.959.148**
Número y valor de CDP o VF	• **Rubro presupuestal:**2320202008/122C/0-2170/C12061/090042 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD. • **Certificado de disponibilidad Presupuestal - CDP**: 3500056613 – 17.07.2026. • **Rubro presupuestal:** F320202008/122C/0-2170/F12061/000169 • **Certificado de Vigencia Futura**: 6000003655 – 23.09.2026
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de las capacidades del sistema penitenciario y carcelario en el Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050095 Elemento PEP: 09-0042 Vigente hasta:19 de octubre de 2026 Número de certificado: 242200007436
Plazo	Doce meses (12) contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 13 de octubre de 2027.
Expone	LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO - Rol técnico del CAE

MDAVIDO

Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** JUAN JOSÉ RÍOS AGUDELO **Rol Logístico:** JORGE MARIO SIERRA ROLDÁN. **Rol Técnico:** LUISA MARÍA URÁN BUITRAGO
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Cristian Calderón Colorado – director Acceso a la Justicia
Documentos aportados	Cronograma Propuesta Cálculo de Presupuesto Matriz de Riesgos Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador CDP(s) Certificado de Banco de Proyectos Propuesta

Observaciones:
ANTECEDENTE Y ORIGEN DEL PROCESO:

Que la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Santa Fe de Antioquia suscribieron en 2025 el Convenio Interadministrativo de Colaboración N° 25AS122C2152, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos, capacidades y competencias administrativas, técnicas, financieras y jurídicas para contribuir al funcionamiento del establecimiento carcelario del Municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de recibir personas sindicadas en detención preventiva privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial, en el marco del cumplimiento de la Sentencia SU-122 de 2022.

El convenio tiene valor de cero (0) pesos, por tratarse de un convenio sin erogación presupuestal, y establece un plazo de treinta y dos (32) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2027. La fecha exacta de suscripción del convenio debe tomarse del ejemplar definitivo firmado.

Dentro de las obligaciones asignadas al Departamento se encuentran: (i) brindar, a través de entidades idóneas, el servicio de vigilancia y custodia de las personas privadas de la libertad que se encuentren en la Cárcel Municipal de Santa Fe de Antioquia; y (ii) prestar, a través de entidades idóneas, el servicio de transporte de las personas privadas de la libertad según las necesidades del establecimiento, específicamente para remisiones médicas, remisiones judiciales y traslados a otros establecimientos carcelarios.

En virtud de dichos compromisos se estructura el presente proceso contractual, cuyo propósito es materializar esas obligaciones mediante la prestación integral de vigilancia física privada y transporte para la población privada de la libertad.

La modalidad propuesta es CONTRATACIÓN DIRECTA, causal CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, según lo desarrollado en el Estudio Previo. La procedencia exige verificar la naturaleza de entidad estatal de ESO y que las obligaciones a ejecutar tengan relación directa con su objeto.

Se propone a la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. como mandataria, bajo una estructura de administración delegada/mandato sin representación, para administrar los recursos y adelantar las actuaciones y contrataciones derivadas necesarias para cumplir el objeto, bajo los controles y supervisión del Departamento.

El proceso comprende dos componentes principales: 1) vigilancia física privada de la Cárcel Municipal de Santa Fe de Antioquia; y 2) transporte de la población privada de la libertad para remisiones médicas, judiciales y traslados a otros establecimientos. La matriz técnica del Estudio Previo contempla once (11) servicios de vigilancia y treinta y nueve (39) eventos de transporte. Para cada evento de transporte se contempla vehículo con conductor y dos escoltas armados, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos a administrar ascienden a **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML ($3.237.292.668)**. El Estudio Previo establece cinco desembolsos, cada uno equivalente al 20% de los recursos a administrar, condicionados al cumplimiento de los requisitos y a la acreditación de la ejecución financiera previa. Los recursos deberán manejarse en cuenta independiente en el IDEA, exclusiva para el contrato, con los controles previstos en el proceso

HONORARIOS:

ESO recibirá honorarios administrativos equivalentes al 7% de los recursos a administrar ejecutados, más IVA del 19% sobre dichos honorarios, previa presentación de factura, informes y demás documentos exigidos y recibo a satisfacción del supervisor.

El Estudio Previo contempla garantía de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses, además de las garantías que correspondan a los contratos derivados. Se establecen controles de ejecución, informes, seguimiento financiero y obligaciones de devolución de saldos y rendimientos no ejecutados.
El proceso se estructura para dar cumplimiento a obligaciones previamente asumidas por el Departamento en el Convenio 25AS122C2152 de 2025, mediante un contrato interadministrativo de administración delegada/mandato sin representación para vigilancia y transporte de PPL.

Desde el rol jurídico del CIC, Juan Fernando Moreno, indica que, se realizaron observaciones las cuales fueron subsanadas por parte del CAE, sin más observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, se realizaron observaciones las cuales fueron subsanadas por parte del CAE, sin más observaciones.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el rol técnico del CAE, Luisa María Urán Buitrago, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no del inicio de proceso de contratación directa por contrato interadministrativo con la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. No. Proceso en SECOP II: 17156.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

MDAVIDO

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ inicio de proceso de contratación directa por contrato interadministrativo con la Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. No. Proceso en SECOP II: 17156.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:</u>

2.1. Dirección o dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

1.1.1. Solicitud de prórroga del contrato N° 25AS122C2697 de 2025. Conveniante: Municipio de El Retiro. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2697.

Objeto Del Contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO EL RETIRO – ANTIOQUIA."
Valor Inicial Del Contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($4.653.370.903),** los cuales se distribuyen así: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($531.752.253), para el proyecto "ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA" y, CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.121.618.650), para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. .
Adiciones	N/A
Valor Total Con Adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($4.653.370.903), los cuales se distribuyen así: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($531.752.253), para el proyecto "ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL

MDAVIDO

	MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA" y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.121.618.650), para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. .
Valor De La Solicitud De Adición	N/A
Porcentaje Adicionado Total	N/A
Número y Valor De CDP O VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2.** **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000236088 **Encargo:** 10000007393 **Valor:** TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML ($3.955.365.298) **Beneficiario:** Municipio del Retiro. **NIT:** 890.983.674-0 **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2026 – Acta de incorporación N°.** **Certificado Labor / Reserva No**. 1000236082. **Encargo:** 10000007215. **Valor:** SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL SISCIENTOS TREINTA Y CINCO ($698.005.635).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justic convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **VIGENTE HASTA:** 29 de noviembre de 2026.
Plazo Inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: Los plazos establecidos para la ejecución de las obras serán de tres (3) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA" y de siete (7) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Fecha de inicio	06/11/2025

MDAVIDO

Fecha de terminación inicial	05/10/2026
Prórrogas	N/A
Modificación N°1:	**Mediante otrosí N°1 se modificó lo siguiente:** **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. Parágrafo 1:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: Los plazos establecidos para la ejecución de las obras serán de **ciento cincuenta y tres (153) días** para el proyecto "ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA" y de siete (7) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".
Suspensiones	N/A
Fecha De Terminación Actual	05/10/2026
Prórroga Solicitada	Prorrogar el plazo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y ACONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO EL RETIRO – ANTIOQUIA, por dos (02) meses, hasta el cinco (05) de diciembre de 2026.
Solicitud de Modificación	*Prorrogar el plazo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y ACONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO EL RETIRO – ANTIOQUIA, por dos (02) meses, hasta el cinco (05) de diciembre de 2026.* *Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio El Retiro, resulta necesaria en atención a la solicitud elevada por el Municipio, con el fin de garantiza la culminación adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:* *Cláusula por modificar:* ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de once (11) meses contados a partir de*

MDAVIDO

	la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. ***Parágrafo 1:*** *Los plazos establecidos para la ejecución de las obras serán de ciento cincuenta y tres (153) días para el proyecto "ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA" y de siete (7) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.* ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)."* *Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:* ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:*** *Los plazos establecidos para la ejecución de las obras serán de ciento cincuenta y tres (153) días para el proyecto "ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA" y de siete (7) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.* *Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*
CLÁUSULA A MODIFICAR (DIFERENTE A PRÓRROGA DEL PLAZO O ADICIÓN DE RECURSOS):	N/A
Supervisor – Interventor	Que mediante Radicado No. 2026020038728 del 28 de septiembre de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Profesional Especializado Gobernación de Antioquia, Contratista. • **SARA BAENA MONTOYA** CC: 1.036.634.199 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. • **LAURA CRISTINA HERNÁNDEZ OSPINA** Apoyo jurídico Contratista CC: 1.038.626.824. • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista.
Expone	**LAURA CRISTINA HERNÁNDEZ OSPINA** Apoyo jurídico - Contratista

MDAVIDO

Documentos Aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. RADICADO GMAIL - FWD_ SOLICITUD DE TRÁMITE SOLICITUD 3. SOLICITUD ASOCIADO 4. SOLICITUD RM CONCRETAR S.A.S._ANEXO 1 5. TRASLADO FONDESER_ANEXO 3 6. VIABILIDAD RENTAN_ANEXO 2 7. 2026030593906 ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA EL RETIRO 8. 242200007445_CER 9. CRONOGRAMA ACTIVIDADES 10. CONTRALORIA ALCALDE 11. CONTRALORIA MUNICIPIO 12. PROCURADURIA ALCALDE 13. PROCURADURIA MUNICIPIO 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 15. CERTIFICADO JUDICIAL 16. PACO ALCALDE (E) 17. PACO MUNICIPIO 18. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 19. CERTIFICADO REDAM 20. DECLARACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS 21. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES 22. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 23. DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES 24. CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTATE LEGAL 25. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO 26. CÉDULA RODRIGO GÓMEZ ALCALDE (E) 27. PARAFISCALES JUNIO 2026 28. CEDULA CONTADOR 29. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR 30. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 31. ACTA DE POSESION DEL ALCALDE 32. MATRIZ DE RIESGOS -MAE

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO EL RETIRO el 4 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°25AS122C2697, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y ACONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL* MUNICIPIO EL RETIRO – *ANTIOQUIA."*

Que el 06 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2697, estableciendo como fecha de terminación el 05 de octubre de 2026.

Posteriormente, se suscribió acta de inició de contrato de obra 012 del 2026 entre **RM CONCRETAR S.A.S, FONDESER** y **RENTAN** como interventor, el 10 de marzo del 2026 para la ejecución del proyecto *"**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA".***

MDAVIDO

Que el Municipio El Retiro, mediante oficio del 16 de junio del 2026 con radicado No. 2026010322315 del 17 de junio del 2026, solicitó prorrogar el plazo del proyecto ***"ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA"*** del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697, por **cincuenta (50) días calendario** hasta el **10 de agosto de 2026**, modificación formalizada mediante el Otrosí Nro. 01 del 19 de junio de 2026

Que mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2026, con radicado 2026010672498 del 29 de septiembre de 2026, el Municipio de El Retiro solicitó formalmente ampliar por dos (2) meses el plazo de ejecución del convenio, contados a partir del vencimiento del plazo vigente; esto es, el cinco (05) de octubre de 2026. La solicitud tiene como finalidad disponer de tiempo suficiente para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la debida terminación y liquidación del convenio, de conformidad con el convenio marco y los demás documentos que hacen parte integral del mismo.

Que, según lo informado por el Municipio, las obras registran un avance físico del 100% en la adecuación del Gimnasio de la Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos y del 79% en la adecuación de la Unidad Deportiva Riberas; estas cifras representan un avance significativo y su terminación se encuentra proyectada para el día 05 de octubre de 2026, sin que se requiera ampliar el plazo del contrato de obra. No obstante, si resulta necesario realizar las verificaciones y recibos correspondientes; consolidar los soportes técnicos, administrativos y financieros; y adelantar oportunamente las gestiones de cierre y liquidación del convenio y de los contratos derivados.

La ampliación solicitada busca, por tanto, asegurar que el cierre del convenio se realice de manera ordenada y con los soportes que permitan verificar el cumplimiento integral de las obligaciones. El plazo adicional permitirá coordinar las actuaciones entre las entidades participantes, documentar el avance y recibo de las obras y completar los trámites administrativos y financieros asociados, sin afectar el objeto convenido.

Desde el punto de vista administrativo y jurídico, la prórroga permite realizar las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones, organizar los soportes y adelantar el cierre y la liquidación del convenio y de los contratos derivados. La modificación se limita al plazo; no cambia el objeto ni las obligaciones sustanciales pactadas.

Desde el punto de vista financiero, la solicitud del Municipio no plantea una adición de recursos ni una modificación del valor del convenio. La ampliación se solicita para concluir las actividades pendientes, verificar los recibos y soportar los trámites de cierre y liquidación. Antes de suscribir la modificación deberá dejarse constancia de que la prórroga no genera reconocimiento de mayores valores ni altera las condiciones financieras pactadas; cualquier necesidad de recursos adicionales tendría que ser evaluada y tramitada por separado, con el debido soporte y autorización.

En consecuencia, y con base en la solicitud presentada por el Municipio de El Retiro, se considera que la prórroga del plazo por dos (2) meses resulta necesaria y razonable para facilitar la terminación integral del convenio, completar las verificaciones y recibos, consolidar los soportes y adelantar ordenadamente su cierre y liquidación. La modificación no altera el objeto convenido y se orienta a salvaguardar el interés público y la adecuada ejecución de los recursos.

MDAVIDO

Con la modificación, el Municipio deberá gestionar, la actualización de las garantías del convenio y de los contratos derivados, de acuerdo con el nuevo plazo y con las obligaciones amparadas. Los demás términos y condiciones del convenio que no sean expresamente modificados permanecerán vigentes.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia para el presente convenio interadministrativo, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Ana Cristina Arismendy, indica que, se realizaron observaciones las cuales se está a la espera de que subsane la supervisión, en este sentido, se recomienda condicionado.

Desde el rol logístico del CIC, Alexander de Jesús Botero Arboleda, indica que, se realizaron algunas observaciones, entre ellas, ajustar quien firma los documentos debido a que el supervisor se encuentra incapacitado, en este sentido, se recomienda condicionado.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz recomienda condicionado a que se subsanen las observaciones realizadas por el rol jurídico y logístico del CIC.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el apoyo jurídico a la supervisión, Laura Cristina Hernández, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no de la prórroga del convenio N° 25AS122C2697 de 2025. Conveniante: Municipio de El Retiro. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2697.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA CONDICIONADO _X_ NO RECOMIENDA ___ la prórroga del convenio N° 25AS122C2697 de 2025. Conveniante: Municipio de El Retiro. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2697.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.2. Solicitud de prórroga, adición, y modificación del convenio N° 25AS122C2659 de 2025. Conveniante: Municipio de Abejorral. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2659

Objeto del contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	El proyecto tiene un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($696.750.821)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
Solicitud de Adiciones	**Adición N° 1:** TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($36.405.557), aportados por el Municipio de Abejorral con cargo a su propio presupuesto, destinados a garantizar la continuidad de la interventoría (CDP N° 0000000868 del 22 de septiembre de 2026).
Valor total con adiciones (con la solicitud de adición)	El valor total del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2659 de 2025, incluida la presente adición, asciende a **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($733.156.378)**, distribuidos así: i) Departamento de Antioquia – SSJP: $696.750.821 (ejecución de obra, Actas de Incorporación N°1 y N°2); ii) Municipio de Abejorral: $36.405.557 (interventoría, CDP N° 0000000868 del 22/09/2026).

MDAVIDO

Valor de la solicitud de adición	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($36.405.557),** correspondientes a la interventoría, aportados por el Municipio de Abejorral con recursos propios.
Porcentaje adicionado total	5,22 % del valor inicial del convenio. Se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1.** Reserva: 1000235424 · Convenio: 10000946 · Encargo: 10000007215 · Labor: 1000235424 · Valor: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($104.512.623) · Beneficiario: Municipio de Abejorral · NIT: 890.981.195-5. **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2.** Reserva: 1000235430 · Convenio: 10000985 · Encargo: 10000007393 · Labor: 1000235430 · Valor: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($592.238.198) · Beneficiario: Municipio de Abejorral · NIT: 890.981.195-5.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justi convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 02 de diciembre de 2026.
Plazo inicial	El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Fecha inicial	28/11/2025
Fecha de terminación inicial	27/06/2026
Prórrogas	Prórroga N°1: cinco (5) meses, mediante Otrosí N° 1, con nueva fecha de terminación el 27/11/2026 (plazo total: doce [12] meses).
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	27/11/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA N° 2:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2659 de 2025, por DOS (2) MESES, contados a partir del 28 de

MDAVIDO

	noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el veintisiete (27) de enero de 2027. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA:** 28 de noviembre de 2026. **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA:** 27 de enero de 2027. **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 27 de enero de 2027.
Solicitud de Modificación	Con ocasión de la adición y la prórroga, se modifican las Cláusulas Quinta (Plazo), Sexta (Valor), Séptima (Fondos y Apropiación Presupuestal) y Octava (Forma de Desembolso) del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2659 de 2025, conforme a la justificación. En particular, la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO, que actualmente aparece así: "CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el Proyecto 'MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA'. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos." **Por ende, la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO quedará así:** "CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2027. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses para el Proyecto 'MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA'. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos y de liquidación de los procesos derivados." Adicionalmente: CLÁUSULA SEXTA. VALOR se ajusta al nuevo valor total de $733.156.378 (incluida la adición de $36.405.557 con recursos del Municipio); CLÁUSULA SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL incorpora el CDP N° 0000000868 del 22/09/2026; y CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO adiciona el Parágrafo 9° sobre el desembolso de los recursos de interventoría aportados por el Municipio.
Supervisor – interventor	Mediante Resolución No. 2026020031054 del 18 de agosto de 2026, se realizó la designación de supervisión, así: • **CRISTIAN CALDERON COLORADO** Administrativa Coordinadora CC: 79.821.619 Cargo: directora de Acceso a la Justicia • **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ:** Apoyo Contable/Financiero – Contratista CC: 98.671.478 • **JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA:**

MDAVIDO

	Apoyo jurídico Contratista CC:1.039.471.177 • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA:** Apoyo Técnico- Contratista. CC: 1.044.502.182
Expone	JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA – Apoyo Jurídico a la Supervisión.
Documentos aportados:	1. Justificación para modificación al convenio. 2. Solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 3. Anexos solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio 4. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado. 5. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica) 6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) 7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y 8. Medidas correctivas) 9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM 10. Compromiso anticorrupción 11. Constancia de consulta portal anticorrupción de COLOMBIA- PACO 12. Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo 13. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento 14. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones. 15. Conflictos de intereses. 16. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. 17. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. 18. Certificado de registro de programas y proyectos vigente

Observaciones:
Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el MUNICIPIO DE ABEJORRAL, el 04 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2659 de 2025, con acta de inicio del 28 de noviembre de 2025 y fecha de terminación inicial del 27 de junio de 2026, conforme al plazo inicial de siete (7) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que mediante Otrosí N° 1 se prorrogó el plazo del convenio en cinco (5) meses, quedando en doce (12) meses de duración, con nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2026.
Que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Municipio de Abejorral suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación N° CD-SEC-020-2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TÁMESIS – EDUR (NIT 901.476.496-0); y, a su vez, EDUR suscribió el Contrato de Obra N° EDUR-OBR-021 de 2026 con CONTROL MOTRIZ S.A.S. (NIT 901.003.519-2), con acta de inicio del 06 de abril de 2026. La interventoría integral es ejercida por RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN (NIT 900.285.704-4), en el marco del Contrato de Interventoría N° 25SS122C2695 de 2025.

MDAVIDO

Que, durante la ejecución de la obra, se presentaron situaciones técnicas relacionadas con la revisión, ajuste y definición de los diseños y con las cantidades de obra inicialmente contempladas, principalmente en los componentes estructural y de obra civil, que dieron lugar al Balance de Obra Actualizado No. 01. La interventoría RENTAN, mediante oficio 1300 2915 del 22 de septiembre de 2026, emitió aval favorable a la adición en valor ($346.880.550) y en plazo (dos meses, hasta el 27/11/2026) del contrato de obra, y dejó constancia de que, para garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional, se requiere adicionar recursos por $36.405.557.

Que el Municipio de Abejorral, mediante oficio del 15 de agosto de 2026, radicado ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz bajo el N° 2026010677320 del 30 de septiembre de 2026, suscrito por la secretaria de Educación, Cultura y Deporte MARIBEL CRISTINA AMARILES, solicitó la adición de recursos y la prórroga del plazo. La presente modificación adiciona al convenio únicamente el valor de la interventoría ($36.405.557), aportado por el Municipio con recursos propios (CDP N° 0000000868 del 22/09/2026); los recursos de obra ($346.880.550) y los honorarios de administración de la EDUR ($6.937.611,41), respaldados en el CDP N° 0000000866 del 22/09/2026, se tramitan en el marco del contrato de mandato Municipio–EDUR y se mencionan como contexto.

Desde el punto de vista técnico, la continuidad de la interventoría resulta indispensable para el seguimiento y control de la totalidad de las actividades de obra. Según el Informe de Interventoría (semanal N° 22) con corte al 16 de septiembre de 2026, el proyecto registra una ejecución física acumulada de aproximadamente el 65,51 % (frente a una programada del 61,00 %) y una ejecución financiera acumulada de aproximadamente el 36,04 %. La prórroga por cuatro (4) meses, hasta el 27 de marzo de 2027, permitirá culminar las actividades pendientes y adelantar el cierre y la liquidación del convenio y de sus contratos derivados.

En el componente jurídico, la adición en valor por $36.405.557 equivale al 5,22 % del valor inicial del convenio, holgadamente dentro del límite del 50 % del parágrafo 1. ° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se fundamenta en el Parágrafo 2. ° de la Cláusula Sexta en concordancia con las obligaciones de la Cláusula Décima. La prórroga se enmarca dentro de la vigencia de la TESCC (Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024, 2025–2027), por lo que la Cláusula Quinta se ajusta para no exceder el 31 de diciembre de 2027, conforme a los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 209 de la Constitución Política, sin que ello implique reconocimiento de incumplimiento ni renuncia a las prerrogativas del Departamento (multas – Cláusula Vigésima; cláusula penal – Cláusula Vigésima Primera).

Desde la perspectiva financiera, la adición no modifica el aporte del Departamento, que permanece en $696.750.821; corresponde íntegramente a recursos propios del Municipio de Abejorral, con destinación específica y exclusiva a la continuidad de la interventoría (CDP N° 0000000868 del 22/09/2026). El valor adicionado fue determinado y certificado por la interventoría RENTAN (oficio 1300 2915 del 22/09/2026). En cuanto a la oportunidad, el otrosí deberá perfeccionarse antes del vencimiento del plazo vigente del convenio (27 de noviembre de 2026).

En consecuencia, desde la Supervisión del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2659 de 2025 se considera favorable la solicitud de adición y prórroga N° 2, por encontrarse debidamente soportada y justificada desde las perspectivas técnica, jurídica y financiera, como una actuación necesaria, pertinente y proporcional, orientada a garantizar la terminación satisfactoria del objeto contractual, la protección del interés público y la correcta destinación de los recursos.

MDAVIDO

Desde el rol jurídico del CIC, Ana Cristina Arismendy, indica que, se realizaron observaciones las cuales fueron subsanadas por la supervisión. Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa Plaza, indica que, se realizaron observaciones las cuales fueron subsanadas por la supervisión.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por apoyo jurídico a la supervisión, Juan Pablo Zapata Montoya, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no de la prórroga, adición, y modificación del contrato N° 25AS122C2659 de 2025. Contratista: Municipio de Abejorral. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2659.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ prórroga, adición, y modificación del convenio N° 25AS122C2659 de 2025. Conveniante: Municipio de Abejorral. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2659.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO___

1.1.1. Solicitud de suspensión del convenio N° 25AS122C2723. Asociado: MUNICIPIO DE VALDIVIA No. Proceso en SECOP 25AS122C2723.

Objeto del convenio	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA".
Valor inicial del contrato	NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($972.878.737), para el proyecto: "ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y MODULOS DE SERVICIOS PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE RAUDAL VIEJO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA", para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias

	a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($972.878.737), para el proyecto: "ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y MODULOS DE SERVICIOS PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE RAUDAL VIEJO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA", para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1** **Reserva**: 1000236123 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000236123 **Valor**: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ML ($145.931.811) **Beneficiario**: Municipio de Valdivia **NIT: 890.981.106-1** **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2** **Reserva**: 1000236132 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393

	Labor: 1000236132 **Valor**: OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML ($826.946.926) **Beneficiario**: Municipio de Valdivia **NIT: 890.981.106-1**
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 21 de noviembre de 2026.
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de los cuatro (4) meses para los proyectos: "ADECUACIÓN DE CUBIERTA Y MODULOS DE SERVICIOS PARA EL POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE RAUDAL VIEJO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA". Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Fecha inicial	07/11/2025
Fecha de terminación inicial	06/07/2026
Prórrogas	Prórroga N°1: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2723, por cinco (05) meses y veinticinco (25) días hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	31/12/2026
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Suspensión:	Se solicita suspender el convenio por treinta (30) días, desde el 01 de octubre hasta el treinta de octubre de 2026.
Supervisor – interventor	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. 2026020038687 **del 28 de septiembre de 2026,** el secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: • **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN:** Coordinador Administrativo – CC: 96.342.128 Profesional Especializado. • **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista.

MDAVIDO

	• **LAURA CRISTINA HERNANDEZ OSPINA C.C.** 1.038.626.824 Apoyo Jurídico – Contratista. • **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** C.C. 98.561.204 Apoyo Contable/Financiero – Contratista.
Expone	**CRISTIAN CALDERON COLORADO** - DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ACCESO A LA JUSTICIA SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
Documentos aportados:	1. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN. 2. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN GOBERNACIÓN. 3. RADICADO SOLICITUD SUSPENSIÓN VALDIVIA. 4. SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CONTRATISTA DE OBRA. 5. AVAL DE SUSPENSIÓN. 6. INFORME PLACA RAUDAL VIEJO. 7. 20260923 VALDIVIA1-16- PLACA RAUDAL VIEJO. 8. CONCEPTO DE SEGURIDAD Y ORDEN. 9. CERTIFICACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL. 10. CÉDULA Y TARJETA DE CONTADORA. 11. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. 12. SOPORTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL.

Observaciones

El cinco (5) de noviembre de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Valdivia suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2723, cuyo objeto es: "**PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA**".

En desarrollo del citado convenio se financia el proyecto denominado "Adecuación de cubierta y módulos de servicios para el Polideportivo en el corregimiento de Raudal en el municipio de Valdivia, Antioquia", por un valor de novecientos setenta y dos millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos ($972.878.737).

El siete (7) de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del convenio, estableciéndose un plazo inicial de ocho (8) meses y como fecha de terminación el seis (6) de julio de 2026. Posteriormente, mediante Prórroga No. 01, el plazo fue ampliado en cinco (5) meses y veinticinco (25) días, fijándose como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. En consecuencia, esta corresponde a la fecha de terminación vigente del convenio con anterioridad a la suspensión que se pretende formalizar.

Para la ejecución del proyecto, el Municipio de Valdivia celebró con EDENORTE el Contrato Interadministrativo No. CI-007-2025, en desarrollo del cual se suscribió posteriormente el Contrato de Obra No. CO-059-2025 con la sociedad VÍAS Y VIVIENDAS S.A.S., cuyo objeto se encuentra relacionado con la ejecución de las obras correspondientes al proyecto antes referido. El acta de inicio del contrato de obra fue suscrita el cuatro (4) de junio de 2026.

Así mismo, mediante oficio con radicado No. 2026030117900 del doce (12) de mayo de 2026, se comunicó al Municipio de Valdivia la autorización para el inicio de la obra y la activación de la interventoría correspondiente al contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2723 de 2025, en respuesta a la solicitud presentada mediante oficio de fecha veintisiete (27) de enero de 2026, recibido por correo electrónico el veinticinco (25) de febrero de 2026.

En el marco del seguimiento a la ejecución del proyecto, mediante comunicación del dieciséis (16) de septiembre de 2026, el contratista VÍAS Y VIVIENDAS S.A.S. solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra No. CO-059-2025, con fundamento en circunstancias sobrevinientes relacionadas con las condiciones de seguridad y orden público existentes en el sector de Raudal. De acuerdo con lo informado por el contratista, el viernes once (11) de septiembre de 2026 correspondió al último día en que se desarrollaron actividades efectivas en el frente de obra, reportándose para dicha fecha un avance físico aproximado del diecisiete por ciento (17 %).

Posteriormente, la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa del Municipio de Valdivia expidió, el veintiuno (21) de septiembre de 2026, certificación relacionada con las condiciones de seguridad y orden público existentes en el territorio, con fundamento en la información conocida por dicha dependencia y en los reportes suministrados por la Fuerza Pública.

En la referida certificación se advierte la persistencia de factores de riesgo en el corregimiento de Raudal, Puerto Raudal y sectores aledaños, incluido el área en la cual se desarrolla el proyecto. Igualmente, se hace referencia a la comunicación emitida por el Batallón de Infantería Liviana No. 31 "Rifles", de fecha veintinueve (29) de agosto de 2026, radicada bajo el No. 2026855027736063, mediante la cual se reportaron factores de inestabilidad asociados, entre otros aspectos, a la presencia y accionar de grupos armados organizados y a dinámicas de confrontación en sectores rurales del municipio.

De acuerdo con la certificación municipal, en la zona también se han advertido riesgos asociados a la presencia de artefactos explosivos, restricciones a la movilidad, acciones violentas contra la población civil e incineración de vehículos, circunstancias frente a las cuales se recomienda adoptar medidas preventivas y coordinar con la Fuerza Pública las condiciones de ingreso, desplazamiento y permanencia en el territorio.

Las circunstancias descritas inciden de manera directa en la ejecución material del proyecto, particularmente en la posibilidad de movilizar y mantener en el frente de obra al personal técnico, operativo y administrativo, así como en el ingreso, permanencia y retiro de materiales, equipos, herramientas y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades constructivas. En estas condiciones, la continuidad de las actividades contractuales sin contar con condiciones mínimas, suficientes y verificables de seguridad podría generar una exposición innecesaria a riesgos para el personal vinculado al proyecto, incluidos trabajadores, contratistas, proveedores, supervisores, interventoría y demás personas que deban desplazarse o permanecer en el lugar de ejecución.

Se trata de circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas a la ejecución técnica de la obra, que no obedecen a una modificación del objeto contractual, del alcance, de las especificaciones técnicas o de la finalidad del proyecto, sino a una situación de seguridad y orden público que afecta temporalmente las condiciones necesarias para su adecuada ejecución. Adicionalmente, la certificación expedida por la autoridad municipal permite establecer que dichas condiciones son dinámicas y pueden variar de acuerdo con las circunstancias que se presenten en el territorio.

En atención a lo anterior, y con fundamento en los antecedentes contractuales, la solicitud de suspensión presentada por el Municipio de Valdivia y la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa, se considera procedente adoptar una medida temporal, preventiva y proporcional, orientada a salvaguardar la integridad de las personas vinculadas al proyecto y a garantizar una adecuada administración de los recursos públicos comprometidos en su ejecución.

En consecuencia, el Municipio de Valdivia solicita la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2723 por el término de treinta (30) días calendario, así como adelantar las actuaciones que correspondan respecto de los contratos derivados vinculados a la ejecución del proyecto, particularmente el Contrato Interadministrativo No. CI-007-2025 y el Contrato de Obra No. CO-059-2025, de conformidad con las competencias de las entidades intervinientes y los procedimientos contractuales aplicables.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 4, 5, 14, 16 y 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, preservar su equilibrio económico y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adoptar medidas de gestión del riesgo contractual frente a circunstancias sobrevinientes que puedan afectar la ejecución del proyecto, procurando prevenir mayores afectaciones y garantizar el cumplimiento de las finalidades contractuales.

En consecuencia, la suspensión temporal del convenio se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, orientada a salvaguardar la integridad y seguridad del personal vinculado a la ejecución del proyecto y a preservar la adecuada administración de los recursos públicos, ante las circunstancias sobrevinientes de seguridad y orden público que actualmente afectan el sector donde se desarrollan las obras. La medida permitirá prevenir la exposición de trabajadores, contratistas, interventoría, proveedores y demás personas vinculadas al proyecto a riesgos que impiden, de manera temporal, el desarrollo normal y seguro de las actividades contractuales, sin que ello implique modificación alguna del objeto, alcance o finalidad del convenio.

Por lo anterior, y atendiendo las circunstancias sobrevinientes expuestas por el Municipio de Valdivia, debidamente soportadas mediante la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa y los demás documentos que obran en el expediente contractual, se considera jurídicamente procedente la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2723 de 2025 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en el respectivo documento de suspensión. Durante este período deberán adelantarse las gestiones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para realizar el seguimiento a las condiciones de seguridad y orden público del sector, verificar la evolución de las circunstancias que dieron origen a la medida y establecer, con

fundamento en criterios objetivos y verificables, la viabilidad de reanudar las actividades en condiciones adecuadas de seguridad.

Una vez se verifique que las circunstancias de seguridad y orden público que dieron origen a la suspensión han cesado o se han mitigado de manera suficiente, y que existen condiciones objetivas, adecuadas y verificables para garantizar la seguridad del personal y la continuidad de las actividades, las partes, con el acompañamiento de la supervisión, la interventoría y los contratistas involucrados, deberán evaluar la viabilidad de la reanudación de la ejecución del convenio y de los contratos derivados, adelantar las actuaciones contractuales correspondientes y actualizar, de ser necesario, los cronogramas de ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada culminación del proyecto.

CONDICIONES DE LA SUSPENSIÓN.
1. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de suspensión 01, el contratista deberá actualizar y ampliar todas las garantías contractuales para cubrir la nueva fecha de terminación y el periodo de liquidación, incluyendo expresamente la garantía de cumplimiento.
2. La presente suspensión no modifica el objeto, el valor ni las especificaciones técnicas del convenio. Además, no constituye reconocimiento de incumplimiento justificado, ni renuncia a las prerrogativas sancionatorias de la Entidad.
3. El contratista renuncia expresamente a solicitar compensaciones, reconocimientos económicos o costos adicionales derivados de la presente suspensión o de las circunstancias que la originaron.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, indica que el proceso está respaldado con el aval de interventoría y la certificación de orden público que firma el secretario de gobierno del municipio, no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa Plaza, indica que, se debe revisar en la documentación quien suscribe los documentos ya que el supervisor se encuentra incapacitado, sin más observaciones.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, indica que, se recomienda condicionado a que se subsanen las observaciones realizadas por el rol logístico del CIC y también se indica a la supervisión, en su deber de vigilancia y control del convenio, realizar una mesa técnica lo más pronto posible para que se analice bien la situación, determinar la mejor ruta técnica, jurídica y financiera a seguir y así cuidar los recursos públicos del departamento.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el Supervisor, Cristian Calderón Colorado, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no de la suspensión del convenio N° 25AS122C2723. Asociado: MUNICIPIO DE VALDIVIA No. Proceso en SECOP 25AS122C2723.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA CONDICIONADO _X_ NO RECOMIENDA ___ la suspensión del convenio N° 25AS122C2723. Asociado: MUNICIPIO DE VALDIVIA No. Proceso en SECOP 25AS122C2723.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

1.1.1. Solicitud de suspensión del convenio N° 25AS122C2713 de 2025. Conveniante: Municipio de Donmatías. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2713.

Objeto del contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA"
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.485.862.365), los cuales se distribuyen así: DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.046.152.498), para el proyecto "ADECUACIONES DEL COLISEO MAYOR MUNICIPAL Y ENTORNO, MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA", y CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($439.709.867), para el proyecto "ADECUACIONES DE LA CANCHA SINTETICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS VILLA PABÓN y LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO EDUARDO RENDON DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA". Para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. Valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.485.862.365), los cuales se distribuyen así: DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.046.152.498), para el proyecto "ADECUACIONES DEL COLISEO MAYOR MUNICIPAL Y ENTORNO, MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA", y CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($439.709.867), para el proyecto "ADECUACIONES DE LA CANCHA SINTETICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS VILLA PABÓN y LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO EDUARDO

MDAVIDO

	RENDON DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA". Para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. Valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236350 Encargo: 10000007215 Valor: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($372.879.355) Beneficiario: Municipio de DONMATÍAS NIT: 890.984.043-8 **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261 de 2025 - SIIF 10000985.** Certificado Labor / Reserva No.: 1000236355 Encargo: 10000007393 Valor: DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS M/L ($2.112.983.010) Beneficiario: Municipio de DONMATÍAS NIT: 890.984.043-8
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia. **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. **BPIN:** 2024003050118. **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 2 de diciembre de 2026.
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de siete (7) meses para el proyecto "ADECUACIONES DEL COLISEO MAYOR

	MUNICIPAL Y ENTORNO, MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA" y para el proyecto "ADECUACIONES DE LA CANCHA SINTETICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS VILLA PABÓN Y LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO EDUARDO RENDON DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA" será de tres (3) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s).
Fecha inicial	07/11/2025
Fecha de terminación inicial	06/10/2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	06/10/2026
Prórroga solicitada	N/A
Solicitud de Modificación	SUSPENSIÓN N° 1: Suspender el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2713 de 2025 por el término de ocho (8) días calendario, comprendidos entre el 01 y el 08 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, con reanudación el 09 de octubre de 2026, de conformidad con la Cláusula Vigésima Cuarta del convenio, a solicitud del Municipio de Donmatías mediante oficio del 30 de septiembre de 2026. La suspensión no modifica el objeto, el valor ni las demás condiciones del convenio; únicamente difiere en el tiempo la fecha de terminación, en la misma proporción de los días suspendidos, trasladándola del 06 de octubre de 2026 al 14 de octubre de 2026, sin exceder el límite del treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Ocho (8) días calendario. Fecha de inicio de la suspensión: 01 de octubre de 2026. Fecha final de la suspensión: 08 de octubre de 2026. Fecha de reanudación: 09 de octubre de 2026. Nueva fecha de terminación: 14 de octubre de 2026.
Supervisor – interventor	Mediante Acta de designación con radicado N° 2026020036118 del 14 de septiembre de 2026, se realizó la designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia, así: • **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). • **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** C.C. 98.561.204 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. • **JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA**

MDAVIDO

	C.C. 1.039.471.177 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. • **SARA BAENA MONTOYA** C.C. 1.036.634.199 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. Interventoría: RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, NIT 900.285.704-4, Acta de Ejecución N°2 – Contrato N° 25SS122C2695.
Expone	JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA – Apoyo Jurídico a la Supervisión.
Documentos aportados:	1. Justificación para suspensión del convenio. 2. Solicitud del contratista/asociado (Municipio de Donmatías) para suspensión del convenio — Oficio del 30 de septiembre de 2026, suscrito por el alcalde Javier Darío López Restrepo, cuyo asunto es "Solicitud de suspensión al convenio interadministrativo de la referencia", radicado ante el Departamento de Antioquia con el N° 2026010679559 del 30 de septiembre de 2026. 3. Acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2713 de 2025 del 07 de noviembre de 2025. 4. Acta de inicio del Contrato de Obra N° 107 de 2025 del 06 de marzo de 2026. 5. Informe de seguimiento No 2. 6. Constancia de consulta Contraloría General de la República – Boletín de responsables Fiscales (representante legal y persona jurídica), del 30 de septiembre de 2026. 7. Certificados de antecedentes Procuraduría General de la Nación (representante legal, certificado N° 303983914, y persona jurídica, certificado N° 303984346), del 30 de septiembre de 2026. 8. Constancias de consulta Policía Nacional: antecedentes judiciales del representante legal y Registro Nacional de Medidas Correctivas (representante legal y persona jurídica), del 30 de septiembre de 2026. 9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal (expedido el 07/09/2026, válido hasta el 06/12/2026). 10. Compromiso anticorrupción. 11. Constancia de consulta Portal Anticorrupción de Colombia – PACO (representante legal y persona jurídica), del 30 de septiembre de 2026. 12. Declaración de no lavado de activos, ni financiación del terrorismo. 13. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento. 14. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés. 15. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales, del 30 de septiembre de 2026. 16. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de la contadora Mónica Cristina Berrío Gaviria (T.P. 91093-T). 17. Registro Único Tributario – RUT del representante legal.

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA, el 06 de noviembre de 2025, se suscribió

MDAVIDO

el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2713 de 2025, cuyo objeto consiste en "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA", por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.485.862.365).

Que el 07 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del convenio, estableciendo como fecha de terminación el 06 de octubre de 2026, conforme al plazo de once (11) meses pactados en la Cláusula Quinta, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que para la ejecución de las obras se suscribió el Contrato de Obra N° 107 de 2025 entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. (NIT 901.852.866-5) y CONSTRUCTORA MIALMA S.A.S. (NIT 901.815.558-4), representada legalmente por DIEGO LEÓN MORENO ACOSTA, cuyo objeto comprende las adecuaciones en la cancha sintética de la Unidad Deportiva Carlos Villa Pabón, la placa polideportiva del barrio Eduardo Rendón y el Coliseo Mayor del Municipio de Donmatías, por valor de $2.485.862.365 y plazo de seis (6) meses, cuya acta de inicio se suscribió el 06 de marzo de 2026 con la participación de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN en calidad de interventor.

Que el Municipio de Donmatías, mediante oficio del 30 de septiembre de 2026 suscrito por el alcalde JAVIER DARÍO LÓPEZ RESTREPO, elaborado por el Ing. Esteban Chavarría Toro, secretario de Obras Públicas, radicado ante el Departamento de Antioquia con el N° 2026010679559 del 30 de septiembre de 2026, solicitó la suspensión del convenio por un periodo de ocho (8) días calendario. En dicho oficio el Municipio expuso que se han presentado dificultades durante el desarrollo de las obras, asociadas a los siguientes aspectos: i) mayores cantidades y ajustes de obra; ii) dificultad para la oportuna consecución de materiales de obra por parte del contratista; iii) hallazgos en campo relacionados con la infraestructura existente y su entorno; iv) condiciones climáticas; v) definición y ajuste de los diseños iniciales del proyecto; vi) mano de obra inestable en el municipio; y vii) reprogramación de obras por motivo de los ajustes y demás situaciones presentadas en la intervención del Coliseo Mayor.

Que el Municipio manifestó que dichos aspectos han generado un retraso considerable en el cronograma de obra, razón por la cual requiere suspender el convenio para replantear las actividades del proyecto y proceder con la solicitud de prórroga hasta el mes de enero de 2027, la cual, según lo expuso, incluirá el costo de la interventoría, que será asumido por el Municipio.

Que la Cláusula Vigésima Cuarta del convenio dispone que el plazo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo entre las partes, mediante acta suscrita por EL DEPARTAMENTO y EL CONVENIANTE EJECUTOR; que el tiempo de suspensión no se computará para efectos del plazo pactado, y que la reanudación deberá constar en acta suscrita por quienes firmaron la de suspensión.

Que, analizada la solicitud, la Supervisión advierte que la mayoría de las circunstancias invocadas —mayores cantidades y ajustes de obra, consecución de materiales por parte del contratista, ajuste de diseños, disponibilidad de mano de obra y reprogramación de actividades— corresponden a riesgos que el convenio asignó expresamente al Municipio en su calidad de conveniante ejecutor, de conformidad con la Cláusula Décima, literal A, numeral 23 (responsabilidad del Municipio por el precio de los ítems), y literal B, numerales 27 y 28 (variaciones en materiales, insumos o mano de obra y sobrecostos a su cargo) y 42

MDAVIDO

(modificaciones de diseño o presupuesto), así como con la Cláusula Sexta, Parágrafo 3°, según la cual los mayores valores, obras adicionales o trabajos no previstos serán asumidos en su totalidad por el conveniante ejecutor. En cuanto a las condiciones climáticas y los hallazgos en campo, el oficio no allega soportes técnicos que permitan calificarlos como hechos imprevisibles e irresistibles. En consecuencia, la Supervisión no reconoce en las circunstancias alegadas la configuración de fuerza mayor o caso fortuito, y las demoras en el cronograma de obra se entienden imputables al Municipio.

Que, no obstante lo anterior, ante la inminencia de la terminación del convenio el 06 de octubre de 2026 sin que se haya culminado la ejecución de las obras, y atendiendo a que la suspensión solicitada es de corta duración y cuenta con la manifestación expresa del conveniante ejecutor, la Supervisión considera procedente la medida como instrumento transitorio para evitar la expiración del plazo mientras se estructura y evalúa la solicitud de prórroga anunciada, en procura de la ejecución del objeto y la adecuada inversión de los recursos públicos, en atención a los principios de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas (artículo 209 de la Constitución Política; artículo 6 de la Ley 489 de 1998) y a los compromisos generales de las partes de perfeccionar conjuntamente las suspensiones y modificaciones del convenio (Cláusula Novena, numeral 1).

Que la suspensión del convenio no suspende por sí misma el Contrato de Obra N.° 107 de 2025 ni el contrato de interventoría, por lo que corresponde al Municipio, a través de su entidad ejecutora, adelantar la suspensión del contrato derivado y coordinar con RENTAN lo pertinente, informando oportunamente a la Supervisión, conforme a la Cláusula Décima, literal A, numeral 21; así como actualizar las garantías del convenio y de los contratos derivados con ocasión de la suspensión, conforme a la Cláusula Décima, literal B, numeral 7, y a la Cláusula Vigésima Tercera.

Que el estado de ejecución del convenio, según el Informe de Seguimiento N° 2, corresponde a 11,63 % de ejecución física y 15 % de ejecución de recursos (desembolsos del Departamento al Municipio). El avance físico del contrato de obra derivado certificado por la Interventoría mediante Informes Semanales N° 25 y N° 21, con corte al 26 de agosto de 2026, es del 7,37 %.

Que, desde el componente financiero, la suspensión no modifica el valor del convenio ni genera costos adicionales para el Departamento. El convenio se encuentra respaldado con la Reserva/Labor N° 1000236350 – Acta de Incorporación N° 1, por $372.879.355 (15 %), y la Reserva/Labor N° 1000236355 – Acta de Incorporación N° 2, por $2.112.983.010 (85 %). Los costos que se deriven de la suspensión y de la eventual prórroga, incluidos los de interventoría y los de actualización de pólizas, serán asumidos por el Municipio, tal como este lo manifestó en su oficio y conforme a la Cláusula Décima, literal B, numeral 35.

Que, desde el componente jurídico, la suspensión se enmarca en la Cláusula Vigésima Cuarta del convenio, en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015; se solicita y tramita de manera oportuna, antes del vencimiento del plazo el 06 de octubre de 2026, y con ella la nueva fecha de terminación será el 14 de octubre de 2026, sin exceder el límite del treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que la presente suspensión no implica reconocimiento de causa justificada de incumplimiento ni de fuerza mayor o caso fortuito, ni renuncia del Departamento a sus prerrogativas contractuales, por lo que conserva la facultad de imponer las multas previstas en la Cláusula Vigésima, incluida la causal del literal b), y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de la Cláusula Vigésima Primera frente a las demoras imputables al Municipio, previo el debido proceso del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Tampoco constituye aprobación anticipada de la prórroga anunciada por el Municipio, cuya viabilidad se evaluará una vez sea radicada con sus soportes, advirtiéndose que,

MDAVIDO

al pretender extenderse hasta enero de 2027, excedería el límite del 31 de diciembre de 2026 previsto en la Cláusula Quinta.

En virtud de lo expuesto, y una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente, la Supervisión recomienda la viabilidad de la Suspensión N.° 1 del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2713 de 2025 por el término de ocho (8) días calendario, comprendidos entre el 01 y el 08 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, con reanudación el 09 de octubre de 2026 y nueva fecha de terminación el catorce (14) de octubre de 2026, condicionada al pronunciamiento de la interventoría y con las salvedades señaladas, sin que ello modifique el objeto, el valor ni las especificaciones del convenio.

Desde el rol jurídico del CIC, Juan Fernando Moreno, indica que, se revisó el proceso y no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Alex de Jesús Botero Arboleda, indica que, se realizaron algunas observaciones, entre ellas, ajustar quien firma los documentos debido a que el supervisor se encuentra incapacitado, en este sentido, se recomienda condicionado.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz recomienda condicionado a que se subsanen las observaciones realizadas por el rol logístico del CIC.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el Apoyo Jurídico a la Supervisión, Juan Pablo Zapata Montoya, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no de la suspensión del convenio N° 25AS122C2713 de 2025. Conveniante: Municipio de Donmatías. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2713.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA CONDICIONADO _X_ NO RECOMIENDA ___ de suspensión del convenio N° 25AS122C2713 de 2025. Conveniante: Municipio de Donmatías. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2713.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 09:08 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Cristian Calderón Colorado	Director de Acceso a la Justicia	

MDAVIDO

Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	Santiago Palacio G.
Ana Cristina Arismendy Ríos	Abogado Contratista Rol Jurídico	Cristina
Juan Fernando Moreno Zapata	Abogado Contratista Rol Jurídico	Juan Fdo Moreno Z.
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	Andres Felipe Ochoa
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico	Alexander B. A.

DAVIDO